

LICITACIÓN Nro 07/2023: "ASCENSORES EDIFICIO IQUIR - INSTITUTO DE QUÍMICA ROSARIO"

Contratante: CCT ROSARIO - CONICET

Solicitud del Pliego: consultalicitacion@rosario-conicet.gov.ar

Descargar el pliego: www.rosario-conicet.gov.ar (Solapa contrataciones)

Recepción de ofertas: hasta una hora antes previo a la apertura de los sobres.

Apertura: 1 de diciembre de 2023 a las 10 hs. Se puede presenciar en la sala de reuniones del CCT-Rosario.

Por favor facturar al CCT-Rosario/CONICET CuIT 30-68086600-3

IF-2023-18104940-APN-CCTROS#CONICET

Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y/o Servicios Conexos

LICITACIÓN CCT N° 07/2023.

FECHA DE APERTURA: Viernes 01 de Diciembre de 2023, 10 horas.

OBJETO: ASCENSORES EDIFICIO IQUIR

CONTENIDO

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES	4
ARTÍCULO N° 1: ÁMBITO DE APLICACIÓN.	4
ARTÍCULO N° 2: CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS.	4
ARTÍCULO N° 3: INFORMES SUPLEMENTARIOS. CIRCULARES.	4
ARTÍCULO N° 4: FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.	4
ARTÍCULO N° 5: CÓMPUTO DE PLAZOS.	4
ARTÍCULO N° 6: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES.	4
ARTÍCULO N° 7: OFERENTES.	4
ARTÍCULO N° 8: INHABILITACIÓN.	4
ARTÍCULO N° 9: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL.	5
ARTÍCULO N° 10: PROPUESTA. FORMA DE COTIZAR.	5
ARTÍCULO N° 11: FORMA DE PRESENTACIÓN.	5
ARTÍCULO N° 12: DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA.	5
ARTÍCULO N° 13: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.	7
ARTÍCULO N° 14: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	7
ARTÍCULO N° 15: FORMA DE CONSTITUCIÓN.	7
ARTÍCULO N° 16: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA.	7
ARTÍCULO N° 17: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA.	7
ARTÍCULO N° 18: APERTURA DE OFERTAS.	7
ARTÍCULO N° 19: ACTA DE APERTURA.	7
ARTÍCULO N° 20: VISTA DE LOS ACTUADOS.	8
ARTÍCULO N° 21: ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.	8
ARTÍCULO N° 22: INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.	8
ARTÍCULO N° 23: ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS.	8
ARTÍCULO N° 24: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	8
ARTÍCULO N° 25: DICTAMEN.	9
ARTÍCULO N° 26: IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN.	9
ARTÍCULO N° 27: ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.	9
ARTÍCULO N° 28: ORDEN DE COMPRA –PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	9
ARTÍCULO N° 29: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	10
ARTÍCULO N° 30: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	10
ARTÍCULO N° 31: PLAZO LUGAR DE ENTREGA. RECEPCIÓN.	10
ARTÍCULO N° 32: FORMA DE PAGO. MONEDA.	10
ARTÍCULO N° 33: LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.	10
ARTÍCULO N° 34: ORDEN DE PRELACIÓN.	10
ARTÍCULO N° 35: MORA EN EL CUMPLIMIENTO.	10
ARTÍCULO N° 36: PENALIDADES.	10
ARTÍCULO N° 37: AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.	11

ARTÍCULO N° 38: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.	11
ARTÍCULO N° 39: RESCISIÓN.	11
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	12
ARTÍCULO N° 1: OBJETO Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	12
ARTÍCULO N° 2: CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS	12
ARTÍCULO N° 3: FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	12
ARTÍCULO N° 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS	12
ARTÍCULO N° 5: PROPUESTA ECONÓMICA Y MONEDA PARA COTIZAR	12
ARTÍCULO N° 6: EXAMEN PRELIMINAR	13
ARTÍCULO N° 7: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	13
ARTÍCULO N° 8: ADJUDICACIÓN	13
ARTÍCULO N° 9: NOTIFICACIÓN	14
ARTÍCULO N° 10: ORDEN DE COMPRA	14
ARTÍCULO N° 11: GARANTÍA DE LOS BIENES	14
ARTÍCULO N° 12: ENTREGA DE LOS BIENES	14
ARTÍCULO N° 13: FACTURACIÓN Y PAGO	14
ARTÍCULO N° 14: IMPUESTOS Y DERECHOS	14
ARTÍCULO N° 15: NOTIFICACIONES	15
ARTÍCULO N° 16: PROTESTAS Y RECLAMOS	15
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS	16
ARTÍCULO N° 1 – NOMBRE DE QUIEN REALIZA EL CONCURSO:	16
ARTÍCULO N° 2 – PARA EL SUMINISTRO DE:	16
ARTÍCULO N° 3 – CONSULTAS TÉCNICAS.	17

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO N° 1: ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las normas contenidas en el presente articulado constituyen el Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios que realicen los Centros Tecnológicos, las Unidades Ejecutoras de CONICET y las Administradoras de Fondos, denominadas en adelante “el organismo”.

ARTÍCULO N° 2: CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS.

Los pliegos podrán consultarse de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO N° 3: INFORMES SUPLEMENTARIOS. CIRCULARES.

Las dudas que pudieren originarse en lo expresado en el presente pliego o en el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, deberán plantearse al correo electrónico consultalicitacion@rosario-conicet.gov.ar

En respuesta a las consultas, el organismo deberá elaborar una circular aclaratoria que será comunicada en forma fehaciente en el domicilio digital que hubiese consignado el interesado.

El organismo podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente. La circular se incluirá como parte integrante del pliego.

ARTÍCULO N° 4: FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán entregarse de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO N° 5: CÓMPUTO DE PLAZOS.

Los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se exprese lo contrario en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO N° 6: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES.

Quien concurre al presente concurso no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este pliego, y el solo hecho de la presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las bases y condiciones estipuladas.

ARTÍCULO N° 7: OFERENTES.

Podrán ser oferentes las sociedades legalmente constituidas y reconocidas de acuerdo con las leyes vigentes y las personas físicas, sociedades de hecho y las Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de empresas.

ARTÍCULO N° 8: INHABILITACIÓN.

No podrán ser oferentes los comprendidos en los siguientes casos.

- a) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social.
- b) Las empresas en concurso, quiebra o liquidación.

- c) Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la autorización judicial correspondiente y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- d) Los condenados por delitos dolosos.
- e) Las personas que se encuentren procesadas por delito contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.579.

ARTÍCULO N° 9: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL.

Las partes deberán dejar constituidos sus domicilios legales y se someterán expresamente, para cualquier cuestión judicial emergente del presente llamado a concurso, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO N° 10: PROPUESTA. FORMA DE COTIZAR.

Las ofertas deberán cotizarse de acuerdo con lo establecido en el **Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, debiendo incluir el IVA**, dado el caso del carácter EXENTO del Organismo y no deberá tener enmiendas ni testarudas que no hubieran sido salvadas.

ARTÍCULO N° 11: FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas deberán presentarse en formato digital e impreso. En caso de formato digital, el oferente deberá incorporar **un pendrive** con toda la documentación requerida en el Artículo 12 del presente pliego, **(Observar que no es posible enviar por mail, para preservar la confidencialidad hasta el acto de apertura)**. El tema del correo electrónico deberá ser: **Licitación 07/2023**.

En el caso de la presentación impresa, la propuesta se presentará en un único sobre. En ningún caso el sobre tendrá membrete ni identificación alguna que indique al oferente y llevará como única leyenda: **“Concurso de Precios Nro 07/2023. Fecha y Hora de Apertura: 01/12/2023. 10 hs.”**. El oferente deberá entregar el sobre por sí mismo o por interpósita persona, en el domicilio fijado a tal efecto y hasta el día y hora indicados en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. El sobre deberá estar convenientemente cerrado y contener toda la documentación indicada en el Artículo 12 del presente pliego. La documentación a presentar deberá estar encarpeta y foliada desde el número uno (1) al que corresponda, debidamente firmada por el oferente o el representante legal.

ARTÍCULO N° 12: DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA.

- a) **La propuesta económica (la que encabezará la carpeta)**: será en base a lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, la cual deberá estar firmada por el oferente o su representante legal.
- b) **Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas**, incluidas las comunicaciones y/o circulares, todo firmado y sellado por el oferente o su representante legal.
- c) **Declaración del mantenimiento de oferta y la correspondiente garantía de mantenimiento de la misma.**
- d) **Declaración jurada** en la que conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales que lo inhabiliten para contratar con el estado.

- e) **Nota fijando domicilio legal en la República Argentina** (incluyendo número de teléfono y **correo electrónico**), a efectos de recibir cualquier comunicación relacionada con el concurso y aceptando la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- f) **Constancia de inscripción en los Impuestos nacionales, provinciales y municipales**, adjuntando además el pago de los tres últimos meses del impuesto al valor agregado y obligaciones previsionales. Deberán poseer Certificado Fiscal para Contratar con el Estado.
- g) Carta de presentación.
- h) Otros elementos que pueda requerir el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
- i) Antecedentes empresariales.

Para personas físicas.

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad profesión, domicilio real y constituido estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T).
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado de los tres últimos años.

Para personas jurídicas.

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T).
3. Contrato social y /o estatutos y documentos relativos a la constitución o condición jurídica del oferente.
4. Acta de nombramiento de autoridades del último ejercicio.
5. Constancia de inscripción en AFIP y API. Certificado Fiscal para contratar sin deuda (será verificado para la firma de la orden de compra correspondiente)
6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado de los tres últimos años.
7. Referencias bancarias con las que opera.
8. Último Balance debidamente certificado por autoridad competente.

Personas Jurídicas en formación.

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado de los tres (3) últimos años.

Agrupación de colaboración y uniones transitorias de empresas.

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que la integran.

2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación de los tres (3) últimos años.
7. Los certificados, folletos, carpetas de referencias y antecedentes, y toda otra constancia para la verificación de las capacidades de los oferentes indicada en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Los oferentes deberán presentar a la Comisión Evaluadora toda otra documentación adicional que les sea solicitada para una mejor valoración de su propuesta.

ARTÍCULO N° 13: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes están obligados a mantener su oferta durante un lapso de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

ARTÍCULO N° 14: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

El oferente deberá asegurar el mantenimiento de su oferta por los plazos establecidos en el Art. 13 mediante una garantía constituida a favor del organismo, equivalente al cinco por ciento (5%) del importe ofertado.

ARTÍCULO N° 15: FORMA DE CONSTITUCIÓN.

La garantía podrá constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo indicada a tal efecto.
- b) Fianza mediante póliza de seguro de caución, extendida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del organismo.

ARTÍCULO N° 16: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA.

Al adjudicatario una vez integrada la garantía de cumplimiento del contrato o en su caso una vez ejecutado el mismo, al resto de los oferentes dentro de los cinco días hábiles posteriores a la adjudicación.

ARTÍCULO N° 17: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA.

El oferente que desistiera de su oferta antes de la extinción del plazo de mantenimiento de oferta indicado en el Art. 13 o del establecido para la prórroga si la hubiera, perderá automáticamente la garantía.

ARTÍCULO N° 18: APERTURA DE OFERTAS.

En el día y hora fijados en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas o el día hábil siguiente, si el designado resultara no laborable, se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Las ofertas que lleguen por correo con posterioridad a la fecha y hora de apertura, aunque el matasello u otro elemento indiquen que se hubieran despachado a tiempo, no se tendrán en cuenta para la licitación.

Las ofertas presentadas se considerarán propiedad exclusiva del organismo y no serán devueltas a los oferentes, salvo el caso de arribo tardío.

ARTÍCULO N° 19: ACTA DE APERTURA.

De todo lo actuado se labrará un acta de apertura en la que constará:

- a) Nómima de las propuestas presentadas, numeradas por orden de apertura.
- b) Observaciones efectuadas por los presentes.
- c) Toda otra información que se estime de interés.

Todos los proponentes podrán efectuar observaciones ajustadas estrictamente a los hechos del acto de apertura. Se efectuarán en forma verbal y no tendrán el carácter de impugnación formal, sólo serán tomadas en cuenta para un mejor análisis de las ofertas.

El Acta será firmada por los funcionarios y por los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas serán firmados por los funcionarios que presidan el acto.

ARTÍCULO N° 20: VISTA DE LOS ACTUADOS.

Los oferentes podrán tomar vista de los actuados por el término de dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura.

ARTÍCULO N° 21: ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma u otras imperfecciones que no impidan su análisis y comparación. Siempre que dichos defectos no vulneren el principio de igualdad entre los oferentes y sean subsanados a pedido del organismo. A tal fin el interesado será intimado por la Comisión Evaluadora a subsanarlos, tal cual lo indicado en el Art. 24.

ARTÍCULO N° 22: INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

La oferta será declarada inadmisibile, en los siguientes supuestos:

- a) Que careciera de la garantía exigida para el mantenimiento de oferta.
- b) Que estuviera escrita en lápiz.
- c) Que no estuviere firmada por el oferente o representante legal.
- d) Que fuera efectuada por personas inhabilitadas para contratar con el estado nacional.
- e) Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- f) Que contuviere condicionamientos.

ARTÍCULO N° 23: ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El organismo puede rechazar la totalidad de las ofertas en caso de considerarlas inconvenientes, sin que esto otorgue derecho a reclamo de ningún tipo de parte de los oferentes, salvo la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta. Asimismo, podrá disponer la nulidad de lo actuado en caso de existir vicios que así lo determinen.

La presentación de una sola oferta no obliga ni impide la adjudicación.

ARTÍCULO N° 24: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Comisión Evaluadora, antes de proceder a la evaluación minuciosa de las ofertas determinará si cada una de ellas:

1. Cumple con los requisitos de elegibilidad exigidos por el pliego de condiciones.
2. Ha sido debidamente firmada.
3. Está acompañada de las garantías requeridas.
4. Se ajusta sustancialmente a las condiciones del concurso, entendiéndose por tal que esté de acuerdo con todos los plazos, condiciones y especificaciones de los documentos del concurso, sin ninguna desviación o reserva importante.

La comisión evaluadora procederá al examen de las ofertas y podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria o subsanación de defectos formales que considere necesarios. La solicitud de aclarar y la respuesta se harán de un modo fehaciente debiendo los oferentes dar cumplimiento al pedido dentro de los cinco (5) días hábiles de notificados. Si no cumplieran en término se dará por retirada la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

ARTÍCULO N° 25: DICTAMEN.

Transcurrido el plazo para la toma de vistas, indicado en el Art. 20, los actuados pasarán a la Comisión Evaluadora, la que tendrá diez (10) días hábiles para emitir dictamen. El presente plazo podrá extenderse por otro lapso igual, siempre que la autoridad competente para adjudicar lo autorice expresamente.

La selección de la oferta más conveniente se realizará mediante la comparación de todos los elementos de la oferta, precio, calidad, idoneidad, garantías y de acuerdo a las estipulaciones de los Términos de Referencia y Especificaciones.

El Dictamen de Evaluación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los tres (3) días de emitido.

ARTÍCULO N° 26: IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen dentro de los cinco días hábiles de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

Junto con el escrito de reclamo y como requisito para la consideración del mismo deberá acompañar una garantía constituida a favor del organismo equivalente al dos por ciento (2%) de la oferta presentada.

La garantía será instrumentada en las formas indicadas en el Art. 15 del presente pliego.

La garantía será por tiempo indeterminado y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en el caso de que la presentación fuere denegada.

Las impugnaciones presentadas serán resueltas en el mismo acto de adjudicación.

ARTÍCULO N° 27: ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación, se decidirá la adjudicación, la que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los tres (3) días del dictado de la misma.

ARTÍCULO N° 28: ORDEN DE COMPRA –PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro del plazo del mantenimiento de oferta se procederá a emitir la respectiva Orden de Compra, perfeccionándose el contrato al producirse la notificación de aquélla al adjudicatario.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los tres (3) días de recibida la notificación o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ellos, el organismo podrá adjudicar la licitación al oferente que le siga en orden de mérito sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

ARTÍCULO N° 29: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total ofertado, dentro de los ocho (8) días de recibida la orden de compra. En caso de solicitar un anticipo, se requiere como garantía una póliza de caución de una aseguradora local y/o garantía bancaria de un banco que opere en la plaza local, por el valor del mismo.

Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de oferta.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato, satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO N° 30: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato será devuelta una vez cumplido el mismo a satisfacción del organismo.

ARTÍCULO N° 31: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. RECEPCIÓN.

De acuerdo a lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO N° 32: FORMA DE PAGO. MONEDA.

Se hará de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO N° 33: LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.

Se hará de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO N° 34: ORDEN DE PRELACIÓN.

1. Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
2. La adjudicación.
3. La Orden de Compra.

4. Firma del contrato en caso de corresponder.

ARTÍCULO N° 35: MORA EN EL CUMPLIMIENTO.

Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora, que será del tres por ciento (3%) del valor del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de tres (3) días hábiles.

ARTÍCULO N° 36: PENALIDADES.

Vencido el plazo del cumplimiento del contrato o de su prórroga sin que los bienes fueran entregados de conformidad, se declarará rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial con pérdida de la de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el adjudicatario por los daños y perjuicios que sufre el organismo con motivo de verse necesitado de la celebración de un nuevo contrato.

ARTÍCULO N° 37: AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El organismo tendrá derecho a aumentar el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) o disminuirlo en un diez por ciento (10%) de su valor original en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o disminución podrá incidir sobre uno o varios renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos según corresponda.

ARTÍCULO N° 38: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado por el interesado.

ARTÍCULO N° 39: RESCISIÓN.

El organismo contratante tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario, sin que a éste le corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:

- a) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.
- b) Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.
- d) Cuando exista transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por el Organismo contratante.

La rescisión operada, conforme con lo establecido en el presente artículo, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONCURSO DE PRECIOS NRO 7-2023

ARTÍCULO N° 1: OBJETO Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Objeto– ANEXO “A” - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ARTÍCULO N° 2: CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Los pliegos podrán descargarse sin costo alguno de la página del CCT ROSARIO (CONICET ROSARIO) www.rosario-conicet.gov.ar en la pestaña CONTRATACIONES; a partir del día **20 de noviembre de 2023**.

ARTÍCULO N° 3: FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado en el CCT ROSARIO, (CONICET ROSARIO) de lunes a viernes en horario de 9 hs. a 16 hs, en su sede de calle Bv 27 de febrero 210 Bis de la ciudad de Rosario, hasta las **10 horas del día Viernes 1 de diciembre de 2023**, en la forma establecida en el Art. 4 del presente pliego.

ARTÍCULO N° 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

En ningún caso el sobre tendrá membrete ni identificación alguna que identifique al oferente y llevará como única leyenda: CONCURSO DE PRECIOS A SOBRE CERRADO NÚMERO 7-2023 FECHA Y HORA DE APERTURA.

El sobre deberá estar convenientemente cerrado y contener toda la documentación indicada en el Artículo 12 del pliego de condiciones generales.

La documentación a presentar deberá estar encarpeta y foliada desde el número uno (1) al que corresponda, debidamente firmada por el representante legal.

ARTÍCULO N° 5: PROPUESTA ECONÓMICA Y MONEDA PARA COTIZAR

Las cotizaciones deben realizarse en pesos moneda nacional por bienes y servicios, indicando precio final con impuestos incluidos y no deberá tener enmiendas, raspaduras ni testaduras que no hubieran sido salvadas. Se deberán indicar precio por cada ítem que integre un renglón y/o por cada renglón que integre la solicitud de cotización.

ARTÍCULO N° 6: EXAMEN PRELIMINAR

La apertura de sobres se realizará en la dirección del CCT ROSARIO, el día **Lunes 24 de Septiembre de 2021 a las 11 hs**. El **Organismo** examinará las ofertas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los documentos requeridos del concurso.

ARTÍCULO N° 7: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1 Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

El **Organismo** verificará si las ofertas que haya determinado se ajustan a las condiciones del concurso. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:

Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras.

El **Organismo** ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y el nuevo monto se considerará obligatorio para el **Oferente**. Si el **Oferente** no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el **Organismo** rechazará la oferta y ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta.

Al evaluar las ofertas, el **Organismo** tendrá en cuenta, además del precio, el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas que obran en EL ANEXO “A” PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.

7.2.- Se aceptarán ofertas alternativas, siempre que las mismas acompañen una oferta básica que cumpla con los requisitos del concurso.

7.3.- Cuando un **Oferente** esté en condiciones de proveer distintos artículos que satisfagan lo solicitado por el **Organismo** para algún ítem, lo podrá hacer como ofertas alternativas según lo establecido en 7.2.-

7.4.- En el caso que de conformidad a lo establecido en las cláusulas 7.2 y 7.3 un **Oferente** presente más de una oferta, cada una de las mismas será evaluada por sus propios méritos siempre que las mismas cumplan con los requisitos del concurso.

ARTÍCULO N° 8: ADJUDICACIÓN

La orden de compra será adjudicada al Oferente cuya oferta resulte ser la evaluada más conveniente.

ARTÍCULO N° 9: NOTIFICACIÓN

Antes de la expiración del período de validez de la oferta, el Organismo notificará a los participantes, de un modo fehaciente por escrito (fax u otro medio apropiado), el resultado del Concurso, otorgando un plazo de cinco días para que los interesados tomen vista del Informe de Evaluación de Ofertas.

ARTÍCULO N° 10: ORDEN DE COMPRA

Vencido el plazo estipulado en la Cláusula “protestas y reclamos”, se notificará al/a los Adjudicatario/s que su oferta ha sido aceptada, el Contratante le entregará la orden de compra a la cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes. Se extenderá en original y duplicado; el primero quedará en poder del Adjudicatario, el cual entregará al Contratante la copia debidamente firmada, con lo cual quedará constituido el acuerdo entre las partes.

ARTÍCULO N° 11: GARANTÍA DE LOS BIENES

El Oferente garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso y del último modelo vigente a la fecha límite fijada para presentar ofertas (certificado mediante declaración jurada del fabricante o distribuidor en el país).

El Oferente garantizará además, que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección o a cualquier acto u omisión del Oferente que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país.

El **Organismo** notificará de inmediato y por escrito al Oferente cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y el Oferente reparará o reemplazará los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el **Organismo**.

ARTÍCULO N° 12: ENTREGA DE LOS BIENES

12.1 Los bienes serán entregados en el predio del CCT-ROSARIO de lunes a viernes en horario de 9 hs. a 16 hs., 27 de febrero 210 bis, Rosario, teléfono 4821771, presentando la siguiente documentación:

- Original y una (1) copias de la factura con la descripción de los bienes, indicando cantidad, y monto total.
- Remito del Proveedor o carta de porte del transportista.
- Declaración jurada certificando el origen de los bienes.

Se solicita que, dentro de los 15 días posteriores a la efectivización del pago, el proveedor proporcione los requisitos y las condiciones físicas necesarias para la instalación del equipo. Una vez que se tenga acondicionado el sitio donde será instalado el equipo, la instalación del mismo deberá realizarse en un tiempo corto (dos días aproximadamente) dentro de los 15 días siguientes a la entrega del equipo. Se debe ofrecer entrenamiento para el uso del equipo instalado para al menos 6 personas. Dicha capacitación deberá ser impartida por los días que el proveedor considere necesarios para cubrir aspectos como: a) conocimiento de partes del equipo de HPLC, b) seguridad, mantenimiento y recomendaciones de uso del equipo y del software de adquisición y procesamiento de datos, etc.

12.2 El **Organismo** expedirá el certificado de recepción provisorio en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de la entrega.

12.3 En el caso de que el **Organismo** constate la entrega de bienes defectuosos, el Oferente deberá reemplazar los mismos en un plazo menor a los treinta (30) días contados a partir de la notificación que el **Organismo** le haga y en todo caso antes de la recepción definitiva.

12.4 El equipo deberá ser instalado en el domicilio indicado, debiendo quedar en perfectas condiciones de operación y con todas las funcionalidades descrita en la oferta operativas al 100%.

ARTÍCULO N° 13: FACTURACIÓN Y PAGO

La facturación deberá ser hecha a nombre del **CCT-ROSARIO**, con domicilio legal en 27 de Febrero 210 bis de la ciudad de Rosario. El pago se efectuará de la siguiente manera: Cincuenta por ciento (65%) de adelanto luego de aceptada la orden de compra, y el resto contra la entrega del equipo, con la correspondiente factura.

Dado el carácter de la institución, la factura deberá ser del tipo B o C.

El **Organismo** abonará la factura contra entrega y la conformidad del funcionamiento.

ARTÍCULO N° 14: IMPUESTOS Y DERECHOS

El pago de todos los impuestos, derechos, etc que graven los bienes objeto de la Orden de Compra hasta el momento de la entrega, será a cargo del Oferente.

ARTÍCULO 15: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Los oferentes deberán presentar dentro de la propuesta, la garantía de mantenimiento de oferta según el artículo 14 del pliego de condiciones generales. Dicha garantía deberá constituirse de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de condiciones generales, por el 5% del valor total ofertado.

La firma que resulte adjudicada, deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato en los términos del artículo 29 y según el mecanismo indicado en el artículo 15 del pliego de condiciones generales.

En todos los casos, a los efectos de la constitución de garantías, se deberá considerar el valor total ofertado.

ARTÍCULO N° 15: NOTIFICACIONES

Las notificaciones entre las partes se harán por escrito y serán contestadas por escrito. A tal efecto los **Oferentes** deberán hacer constar en el Formulario de Oferta un domicilio legal.

A los mismos efectos el **Organismo** fija el siguiente domicilio legal: Bv. 27 de Febrero 210 Bis - Rosario

ARTÍCULO N° 16: PROTESTAS Y RECLAMOS

Los **oferentes** podrán presentar protestas y reclamos por escrito, en cualquier momento del proceso, pero a más tardar diez (10) días después de la fecha de notificación de la adjudicación.

ARTÍCULO N° 17: DOMICILIO LEGAL Y JURISDICCIÓN NACIONAL

Cada proponente o su representante, a los efectos de su participación en el presente concurso de precios, deberá estar legalmente autorizado para trabajar en la República Argentina y deberá declarar mediante nota adjunta, un domicilio legal en la República Argentina (incluyendo el número de teléfono y correo electrónico) a efectos de recibir cualquier comunicación relacionada con el concurso y aceptando la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO "A"
 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 PARTICULARES
 ASCENSORES

3	06/11/23	EMISIÓN PARA LICITACIÓN	PROY.	PROY.	IQUIR
2	25/10/23	EMISIÓN PARA LICITACIÓN	PROY.	PROY.	IQUIR
1	11/10/23	EMISIÓN PARA LICITACIÓN	PROY.	PROY.	IQUIR
0	04/10/23	EMISIÓN PARA LICITACIÓN	PROY.	PROY.	IQUIR
REVISION	FECHA	OBSERVACIONES	DIBUJO	REVISO	APROBO

CONFORME A LA LEY VIGENTE ESTE PLANO ES PROPIEDAD INTELECTUAL DE PROYECTING S.A. Y NO PUEDE SER REPRODUCIDO
 NI COMUNICADO A TERCERAS PERSONAS SIN AUTORIZACION ESCRITA DE LA EMPRESA AUNQUE HAYAN SIDO MODIFICADOS

 PROYECTING S.A. INGENIERIA & CONSTRUCCIONES Almirante G. Brown 2903 - Piso 7 Dpto. 1 - Rosario S2002JCO Teléfono: 0054 - 341 - 527 5044 www.proyecting.com / administracion@proyecting.com			CLIENTE CONICET		ESCALA -	
			DOCUMENTO COR-01-G-909-401		MÉTODO 	
	FECHA	NOMBRE	DENOMINACION PETP ASCENSORES	OBRA COR-01 - NUEVO EDIFICIO IQUIR	HOJA 1 DE 5	3
DIBUJO:	04/10/23	PROY.				
REVISO:	04/10/23	PROY.				
APROBO:	04/10/23	PROY.				

	Doc. nº	COR-01-G-901-401	Rev.	3
	Título	PETP – ASCENSORES	Hoja	2 DE 6
			Fecha	10/04/23

INDICE

1. ALCANCE DEL PLIEGO	2
1.1 TORRE NORTE	2
1.1.1 PROVISIÓN Y MONTAJE	3
1.1.2 CABINA	3
1.1.3 PUERTAS DE PASILLO	3
1.1.4 SEÑALIZACIÓN	3
1.1.4 MANIOBRAS	4
1.2 TORRE SUR	4
1.2.1 PROVISIÓN Y MONTAJE	4
1.2.2 CABINA	4
1.2.3 PUERTAS DE PASILLO	4
1.1.4 SEÑALIZACIÓN	5
1.2.4 MANIOBRAS	5

	Doc. n°	COR-01-G-901-401	Rev.	3
	Título	PETP – ASCENSORES	Hoja	3 DE 6
			Fecha	10/04/23

1. ALCANCE DEL PLIEGO

Las presentes especificaciones técnicas corresponden a la provisión, montaje, puesta en marcha y mantenimiento por un año de dos Ascensores Montacargas sin sala de máquinas correspondientes uno a la Torre Norte y otro a la Torre Sur del edificio del CONICET ubicado en Bv.27 de febrero 210 Bis de la Ciudad de Rosario, referente al proyecto de construcción “Nuevo Edificio IQUIR” en el que se realizan tareas de completamiento y remodelación en los pisos superiores.

La información aportada por el siguiente pliego es complementada con el plano de referencia COR-01-A-110-401, en el cual se esquematizan las dimensiones requeridas a fines de poder predimensionar medidas en planta y altura total, no obstante, el oferente deberá hacer una visita de relevamiento para verificar estado y situación existente, medidas exactas y toda la recopilación de datos necesarios y pertinentes para la realización del trabajo.

La provisión debe ser **llave en mano** y completa en cuanto a los ítems que se mencionan más adelante, de manera que la empresa oferente no sólo deberá proveer materiales, elementos (montados por los representantes autorizados de la empresa fabricante), maquinarias y herramientas necesarias para la ejecución e instalación de los ascensores, sino también todo lo imprescindible para asegurar su funcionamiento, considerando así la provisión de materiales e instalación eléctrica correspondiente, ya que deberá entregar el trabajo con la muestra de la puesta en marcha y evidencia de su correcta operatividad. También deberá incluir todas aquellas tareas de acondicionamiento civiles (plomos, dimensiones libre necesarias, acondicionamiento de sobre recorrido y pozo, incorporación de perfiles estructurales o de cualquier tipo, etc.) para permitir el correcto montaje y futuro funcionamiento de los ascensores. Esta prueba de funcionamiento óptimo se realizará a los efectos de recibir el Comitente, la garantía correspondiente. Los equipos deben contar con una garantía contra todo defecto de fabricación y/o montaje durante 12 meses.

La oferta deberá incluir todos los gastos de instalación y funcionando, incluyendo:

- Transporte de los equipos de vuestra fabrica a obra.
- El seguro de los equipos por el transporte a obra.
- Descarga de los equipos en obra.
- Habilitación municipal según la normativa vigente.
- Suministro e instalación de perfil o caño estructural para la sujeción de los cabezales de puertas de piso.
- Suministro de materiales e instalación eléctrica necesaria para el completo y correcto funcionamiento de los ascensores. Queda a cargo del comitente la provisión de la línea trifásica a un tablero seccional reglamentario de fuerza motriz con las protecciones correspondientes (las cuales serán indicadas y especificadas por el contratista) de donde éste tomara la energía para la correcta y necesaria instalación de los ascensores. Es decir, toda la instalación necesaria desde el tablero seccional para alimentar todas las necesidades de los dos ascensores será a costo y cargo de la empresa contratista.
- Todas las tareas de acondicionamiento necesarios de los espacios reservados para la ubicación de los ascensores, aunque estas no sean exclusivamente referidas al montaje del ascensor propiamente dicho.
- Montaje.
- Puesta en marcha.

	Doc. nº	COR-01-G-901-401	Rev.	3
	Título	PETP – ASCENSORES	Hoja	4 DE 6
			Fecha	10/04/23

Es muy importante mencionar que el nivel de terminación y de calidad exigido para la Obra es de “Excelencia”, como así también, la exigencia en cuanto al cumplimiento de plazos, parciales y totales, es muy rigurosa.

Por consiguiente, los Oferentes deben considerar en sus Ofertas, todos los trabajos, materiales y la organización, acordes con dichos conceptos.

1.1 TORRE NORTE

1.1.1 PROVISIÓN Y MONTAJE

A continuación, se describen las características principales de la provisión y montaje:

Capacidad de carga.....900 kg.
 Recorrido aproximado.....14000 mm.
 Velocidad.....1m/seg aprox.
 Desde.....Nivel -1.44 (Subsuelo)
 Hasta.....Nivel +12.56 (2º Piso.)
 Paradas.....Cinco (-1ºP;PB:1ºP;EP;2ºP)
 Acceso.....Uno (por el frente)
 Dimensiones Hueco.....2.40m x 1.90m
 Sala de Máquinas.....Sin Sala de Máquinas
 Comando.....Control de maniobras electrónico colectivo
 ascendente y descendente

1.1.2 CABINA

Construida con sus paneles Interiores laterales en chapa de acero Inoxidable. Deberá tener una altura libre interior no menor a 2,10mts. preparada para recibir Puerta Automática. Pasamanos circular de acero inoxidable en 3 lados. Panel de fondo con medio espejo templado 4+4 mm. Zócalos y accesorios de acero inoxidable. Cielorraso de acero inoxidable con iluminación Led y deberá contar también con iluminación de emergencia. Las medidas de la cabina serán las máximas que permita el pasadizo y tendrán una relación directa con la carga. El piso será de Mármol.

La puerta de acceso frontal de cabina será automática de 2 hojas de acero inoxidable con mecanismo de seguridad.

La empresa contratista deberá mantener de forma permanente en obra los planos de Proyecto Ejecutivo y Pliegos de Especificaciones Técnicas.

1.1.3 PUERTAS DE PASILLO

Serán 5 puertas de pasillo, una por cada piso, automática de 2 hojas de acero inoxidable. La empresa contratista deberá proveer de los marco y perfiles correspondientes para su amure y sujeción.

	Doc. nº	COR-01-G-901-401	Rev.	3
	Título	PETP – ASCENSORES	Hoja	5 DE 6
			Fecha	10/04/23

1.1.4 SEÑALIZACIÓN

Botonera de cabina: con botones de los pisos servidos, indicador con flechas direccionales, alarma, indicador de sobrecarga.

Botonera de pasillos: 4 unidades de pulsadores de llamada, 1 por cada piso, luminosos.

Botonera de PB: 1 unidad de pulsador de llamada con indicador alfanumérico y flechas direccionales.

1.1.4 MANIOBRAS

Control de maniobras electrónico colectivo ascendente descendente.

1.2 TORRE SUR

1.2.1 PROVISIÓN Y MONTAJE

A continuación, se describen las características principales de la provisión y montaje:

Capacidad de carga.....675 kg.
 Recorrido aproximado.....14000 mm.
 Velocidad.....1m/seg aprox.
 Desde.....Nivel -2.04 (Subsuelo)
 Hasta.....Nivel +11.63 (2º Piso.)
 Paradas.....Cuatro (-1ºP;PB:1ºP;2ºP)
 Acceso.....Uno (por el frente)
 Dimensiones Hueco.....2.00m x 1.85m
 Sala de Máquinas.....Sin Sala de Máquinas
 Comando.....Control de maniobras electrónico colectivo
 ascendente y descendente

1.2.2 CABINA

Construida con sus paneles Interiores laterales en chapa de acero Inoxidable. Deberá tener una altura libre interior no menor a 2,10mts. preparada para recibir Puerta Automática. Pasamanos circular de acero inoxidable en 3 lados. Panel de fondo con medio espejo templado 4+4 mm. Zócalos y accesorios de acero inoxidable. Cielorraso de acero inoxidable con iluminación Led y deberá contar también con iluminación de emergencia. Las medidas de la cabina serán las máximas que permita el pasadizo y tendrán una relación directa con la carga. El piso será de Mármol.

La puerta de acceso frontal de cabina será automática de 2 hojas de acero inoxidable con mecanismo de seguridad.

	Doc. nº	COR-01-G-901-401	Rev.	3
	Título	PETP – ASCENSORES	Hoja	6 DE 6
			Fecha	10/04/23

La empresa contratista deberá mantener de forma permanente en obra los planos de Proyecto Ejecutivo y Pliegos de Especificaciones Técnicas.

1.2.3 PUERTAS DE PASILLO

Serán 5 puertas de pasillo, una por cada piso, automática de 2 hojas de acero inoxidable. La empresa contratista deberá proveer de los marco y perfiles correspondientes para su amure y sujeción.

1.1.4 SEÑALIZACIÓN

Botonera de cabina: con botones de los pisos servidos, indicador con flechas direccionales, alarma, indicador de sobrecarga.

Botonera de pasillos: 4 unidades de pulsadores de llamada, 1 por cada piso, luminosos.

Botonera de PB: 1 unidad de pulsador de llamada con indicador alfanumérico y flechas direccionales.

1.2.4 MANIOBRAS

Control de maniobras electrónico colectivo ascendente descendente.